salvo estan en esta corte — Caterado — ay — Plaçe
jense de sello — yo el dicho Pablo Aguilla Gullon en nom-
bre de diego Remirigno en testimonio de verdad Pa
blo Aguilla Gullon

fecho y sacado como xichos y con certado fue este traslado
en la ciudad de Murcia a tres dias del mes de nouiembre
de mil y seiscientos y doce años testigos fueron mi Gil
de Roa vecino de Murcia e yo diego de Salacar señor
del Reyno señor el Publico del numero y Juzgado
de esta ciudad de Murcia fice mi signo que es a tal en testi
monio de verdad diego de Salacar señor

Es trasuntado bien y fielmente sacado de una escritura de
Poder signada de escribano signo y rrelaçion de que se hizo mente
la qual se el que se sigue

En la Villa de madrid a tres dias del mes de octubre de mil y se
iscientos y doce años ante mi el Presente escriuano y testigos pare
ció Presente fran.co de Aguirre vizcaino vecino de fuenteo
queso Residente en esta corte en nombre de los señores de
Ayuntamiento y testamentarios de los capitanes fran.co de Esparlenta y
Matheo de Sui Pagadores de fuentes y Porbaitad del Poder que
de los dichos señores y testamentarios tiene y en nombre de Pa
rte de Pagar e instituir y sostituir y otro si presentaron dos fee que el bibe su fecha en la ciudad
de Paguila en veinte y seis dias del mes de mayo del año pa
sado de mil y seiscientos y doce ante Agustin Pozo escriuano
y notario Publico de la dicha ciudad a que se refiere
juntando de otro Poder otorgado en su lugar les sos
tituye en la persona de Salacar y a quien y Juan
de Pocoseco y fran.co fuentes vecinos de la ciudad de Car
tagena ausentes como Presentes y a cada uno de ellos in
solidum especialmente para que en los dichos nombres
puedan demandar recaudar recibir cobrar y obrar
judicial y extrajudicialmente de las personas que de los
se pidiere la que tubiere siguientes

Primeramente del tesorero o Receptor de
la Renta de la Cabala y tercias de la ciu